

FISCALÍA  
MRM/GML/DMP/JCF  




RESUELVE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DEL CONCURSO DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.882 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2016, "CHILE DE TODAS Y TODOS —ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0511

SANTIAGO, 13 SEP 2016

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016; en la Resolución Exenta N° 0181, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en las Resoluciones Exentas N° 0309 y N° 0335, de fecha 27 de mayo de 2016 y 21 de junio de 2016, respectivamente, que Modifican Plazos de Postulación de Proyectos y Sustituye Cronograma de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0328, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que declara Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público Año 2016, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0360, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que resuelve solicitudes de Reconsideración de Admisibilidad de los Proyectos que se Indican, de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0500, de fecha 02 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de

la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, de la Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0181, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, modificadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0309 y N°0335, ambas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

4° Que, a través de Resolución Exenta N°0328, de fecha 20 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que postularon al referido Concurso.

5° Que, mediante Resolución Exenta N°0360, de fecha 07 de julio de 2016; de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se resolvieron las solicitudes de reconsideración de admisibilidad de los proyectos postulantes a dicho Concurso.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 0500, de fecha 02 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se adjudicó el Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias".

7° Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, fueron presentadas solicitudes de reconsideración al proceso de adjudicación señalado, a efecto de ser evaluadas por este Ministerio, y cuyo resultado consta en el Acta de Reconsideración de Adjudicación, de fecha 12 de septiembre de 2016, adjunta al Memorándum N° 01-D/ 614, de fecha 12 de septiembre de 2016, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada.

8° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

#### **RESUELVO**

1° **RECHÁCENSE** las solicitudes de reconsideración de adjudicación de los proyectos presentados por la organizaciones señaladas a continuación, en el marco del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016 "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", por las razones que se exponen a continuación:

Folio	RUT	Nombre postulante	Nombre del proyecto	Región	Monto solicitado	Razones
AEE0 11	65.102.673-3	Fundación Juguemos Rugby	Análisis de intervención Fundación Juguemos Rugby	Antofagasta	\$ 19.583.276	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 75,95 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no permiten reconsiderar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta.</p> <p>Por un lado, la pertinencia de la experiencia no fue debidamente evidenciada y justificada. No se hace referencia a la estrategia de intervención de la experiencia, sino que a la estrategia del análisis, lo que corresponde a la pertinencia del proyecto. Además, no se describe ni fundamenta la innovación dentro de la experiencia, sino que más bien se hace alusión a la innovación del proyecto de análisis.</p> <p>Por otro lado, el proyecto de análisis de la experiencia no señaló en los objetivos específicos uno que haga referencia a levantar el impacto de estas prácticas en los niños, niñas y jóvenes. Asimismo, el marco teórico no evidenció totalmente la relación entre el desarrollo del deporte como estrategia de inserción o movilidad social. Luego, la descripción de los productos comprometidos no entregó toda la información solicitada. Así, no se señaló en la entrega de información a otros organismos los medios de verificación y, respecto del proceso de difusión, no se describen ni se cuantifica el público objetivo en cada uno de los métodos de difusión ni tampoco se señalan los meses de realización ni medios de verificación.</p> <p>Por otro lado, no se considera una actividad de difusión con la contraparte técnica ni se detalla en las actividades los métodos de difusión.</p> <p>Por último, cabe señalar que en la evaluación de los proyectos no se contempla un criterio regional dentro de los criterios de adjudicación (punto 7.1 de las Bases), sino solamente el puntaje total obtenido.</p>
1101	65.086.465-4	Asociación Observa Biobío	Manual de Buenas Prácticas: Iniciativas sociales para la superación de la pobreza	Bío Bio	\$ 19.823.945	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 75,40 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no permiten reconsiderar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta.</p> <p>Por un lado, respecto de la justificación de la pertinencia de la experiencia, se presentan datos muy generales sobre los problemas abordados por las experiencias, se realiza una caracterización parcial de población y se hace una descripción excesivamente amplia de las numerosas estrategias de intervención.</p> <p>Por otro lado, respecto de la justificación de la pertinencia del proyecto, se evidencia una excesiva amplitud de aspectos a abordar por la propuesta, sin que queden totalmente claros los énfasis y se presentan menciones genéricas hacia las políticas públicas relacionables.</p> <p>Asimismo, respecto al diseño del</p>

						<p>proyecto y su consistencia con la ejecución, se plantea una parcial formulación de objetivos, con pocos evidentes vínculos entre objetivo general y algunos objetivos específicos.</p> <p>Por último, los aspectos metodológicos del proyecto de análisis presentan ambigüedades y se constata vaguedad en los contenidos de informe final.</p>
2206	74.130.000-1	Fundación Instituto de Seguridad del Trabajo	<p>Análisis muestral de la implementación del Plan Regional de Emergencias para Establecimientos de Larga Estadía para el Adulto Mayor ELEM/SENA MA en la región de Valparaíso</p>	Valparaíso	\$ 19.990.000	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 69,85 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no permiten reconsiderar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta.</p> <p>Por un lado, se identifica parcialmente el problema que la experiencia busca resolver y se fundamentan parcialmente los aspectos innovadores de la experiencia.</p> <p>Por otro lado, se describen los aspectos de la experiencia que se quieren conocer, pero se fundamentan parcialmente, lo que ocurre de igual forma con la fundamentación de la importancia de conocer la experiencia. A su vez, el valor teórico-metodológico del proyecto no queda suficientemente argumentado.</p> <p>Luego, respecto al diseño del proyecto y su consistencia con la ejecución, el objetivo general describe lo que se quiere lograr, pero los objetivos específicos permiten parcialmente alcanzar el logro del objetivo general, y esto tiene implicancias en las actividades del proyecto. Igualmente, se describe el tipo de metodología que se utilizará, sin embargo, no se fundamenta correctamente y el tipo de herramientas que se utilizarán para recoger la información son descritas parcialmente. Asimismo, respecto de los aspectos de la ejecución del proyecto, las actividades descritas contribuyen insuficientemente a lograr el objetivo general y se describen parcialmente en qué consisten las coordinaciones que se realizarán con otras instituciones.</p>

2° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; y copia impresa a la Oficina de Partes .

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PCC/MCM

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
**Rodolfo Pavéz Olave**  
**JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**